



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**ACTA NUM.- 8/2012 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2012.**

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE CARMELO JORGE BLANCO (P.P)

CONCEJALES

D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ SOLER (P.P)
D. JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA (P.P)
DÑA. CATALINA SORIANO PINAR (P.P)
DÑA. Mª MANUELA CAPARROS FLORES (P.P)
D. MARIANO ESTECHA DE DIEGO (P.P)
DÑA. FRANCISCA A. CAPARROS CERVANTES (P.P)
DÑA. ANA BELEN CARNICER GUERRERO (P.P)
D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS (P.A)
D. FRANCISCO VAZQUEZ SOLER (P.A)
D. JUAN LOPEZ SOLER (P.A)
DÑA. DÑA. MARIA MONTOYA RUIZ (P.A)
D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ (P.A)
D. FRANCISCO PEREZ SIMON (P.A)
DÑA. ISABEL MARIA DE HARO RAMOS (PSOE)
DÑA. VERA EUGENIA NAVARRETE PARRA (NO ADSCRITA)
D. JOSE M. CAPARROS RASMUSSEN (NO ADSCRITO)

INTERVENTOR

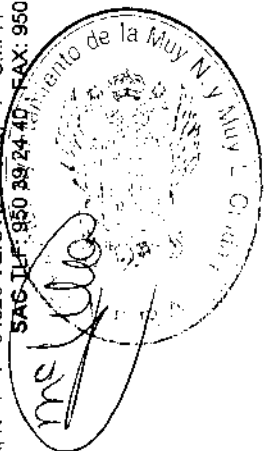
D. GUILLERMO MAÑAS UXO

SECRETARIA-ACCTAL

DÑA. MARIA DEL MAR LARRE GARCIA

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las veinte horas del día diecinueve de junio de dos mil doce, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, y asistidos del Sr. Interventor municipal D. Guillermo Mañas Uxó y de Mí, Dña. María del Mar Larré García, Secretaria-Acctal de la Corporación.

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? C.I.F. P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAG TLF: 950 39 24 40 FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Declarada por el Sr. Alcalde, abierta la sesión, se procede a la justificación de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria, por la urgencia de los puntos a debatir, fundamentalmente la aprobación definitiva de los presupuestos, para cumplir con los plazos legales; y el nuevo inicio del Expediente de Resolución del Contrato de Enajenación de Parcela para Naves Industriales a PRODA, una vez que se ha recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

A continuación, y sin más trámite, se pasa al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la Convocatoria.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91/1 del vigente R.O.F.R.J de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, se pregunta a los asistentes, si alguno de los mismos, tiene que formular alguna observación, al contenido de las Actas que han sido distribuidas con el Orden del Día de la convocatoria, y que son la número 5/2012, en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2012; la núm.- 6/2012 en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 16 de mayo de 2012; y la núm.- 7/2012, la cual se corresponde con la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012.

En este punto, solicita y se concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala integrada en el Grupo municipal PSOE., D^a. Isabel Maria de Haro Ramos, para preguntar, respecto del Acta núm.- 7/2.012, porque si se dijo que se iba a retirar el punto del Orden del Día relativo a las liberaciones, no se refleja así en el Acta redactada.

Contesta entonces el Sr. Alcalde- Presidente para aclarar que se quería retirar del Orden del Día antes de su debate y votación, y, sin embargo, el Secretario les informó que no se podía retirar esta Proposición de Alcaldía antes de la ratificación de su inclusión, la cual fue aprobada y por eso, se debatió y se votó el correspondiente Punto del Orden del Día.

Solicita a continuación la palabra la Portavoz del Grupo Andalucista, D^a. M^a Montoya Ruiz, para justificar su abstención en el presente punto, al no haber podido leer completamente las Actas que se someten a su aprobación.

Tras lo anterior y sin ningunas otras intervenciones, el punto se somete a votación, resultando aprobadas las Actas de las sesiones anteriores, a que anteriormente se ha hecho referencia, en la forma y contenido con que aparecen redactadas, por once votos a favor (8 Grupo Municipal P.P, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Concejales No Adscritos) y seis abstenciones (6 Grupo Municipal P.A), de los diecisiete Concejales asistentes, que legalmente forman la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DECRETO DE REVOCACION Y NUEVA DELEGACION DE ATRIBUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta a los Sres. Concejales de la Resolución núm.- 556/2.012, de fecha 28 de mayo, dictada por la Alcaldía-Presidencia, en relación con la revocación de la delegación de atribuciones conferidas por esta Alcaldía, siendo su contenido como literalmente se expone:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA NÚM.- 556/2012

D. José Carmelo Jorge Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo, Ayuntamiento de Vera (Almería), de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23/4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986 (ROF)., por el presente,

VISTO:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm.-846/2011 de fecha 23 de junio de 2011, se efectuaron por parte de esta Alcaldía, las delegaciones de carácter genérico y específico a favor de los Concejales/as que se detallan en dicho Decreto, configurando de esta forma el régimen de funcionamiento y estructura organizativa del nuevo Equipo municipal de Gobierno del Partido Popular.

VISTO:

Que a la Sra. Concejala Dña. Francisca de los Ángeles Caparrós Cervantes, se le asignó las funciones y servicios relativos a Cultura, Mayores y Asuntos Sociales (Inmigración, Minorías Étnicas y otros colectivos).

VISTO:

Que por parte de la citada Concejala, se ha venido manteniendo en los últimos meses, una línea de actuación que no se corresponde con las directrices emanadas por el Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Vera, y resultando distante del mismo modo, de las formas de gestión del Equipo municipal de Gobierno.

En base a los anteriores antecedentes, vistas las atribuciones que se me confieren en los artículos 21/ 2 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y siguientes del vigente R.O.F.R.J de las Entidades Locales,

PLAZA MAYOR Nº 1 ? P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 ? FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto y revocar la delegación de atribuciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía núm.- 846/2011 de fecha 23 de junio de 2011, a favor de la Sra. Concejala Dña. Francisca de los Ángeles Caparrós Cervantes, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, que anteriormente se han indicado: Áreas y servicios de Cultura, Mayores y Asuntos Sociales (Inmigración, Minorías étnicas y otros colectivos)

SEGUNDO.- Delegar asimismo, en la Sra. Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, a Dña. María Manuela Caparrós Flores, todas las materias específicas que se han revocado a Dña. Francisca de los Ángeles Caparrós Cervantes, que son las Áreas y servicios de Cultura, Mayores y Asuntos Sociales (Inmigración, Minorías étnicas y otros colectivos).

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Sra. Concejala Dña. Francisca de los Ángeles Caparrós Cervantes, que de forma inmediata y en todo caso, con anterioridad a las 14 horas del martes 29 de mayo de 2012, proceda a la devolución en las dependencias de la Corporación, del material técnico (teléfono móvil y demás material similar), que en su momento se puso a su disposición como integrante del Equipo municipal de Gobierno.

Del mismo modo, se dictan las pertinentes instrucciones a los Servicios Económicos, Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Corporación, para la anulación de las conexiones con las redes informáticas municipales y demás actuaciones que en esta materia resulten procedentes.

CUARTO.-- Las anteriores revocaciones y delegaciones de atribuciones de carácter genérico y específico, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse a cada uno de los interesados, que han de aceptar, en su caso, las delegaciones conferidas.

Igualmente, se dará cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre a los efectos legales procedentes."

Tras lo anterior, por el Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, se concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala del Grupo municipal Popular, D^a. Francisca de los Ángeles Caparrós Cervantes, la cual, por alusiones solicitando leer el siguiente Manifiesto:

"Por estas escaleras han subido personajes ilustres de nuestro municipio, antes y después de la guerra, que han sabido conducir y proyectar la Vera que hoy tenemos; el lunes se fue uno de ellos, del cual, muchos o algunos de los que estamos aquí deberíamos de aprender y tomar ejemplo; la política es política y no debe mezclarse con temas personales, siempre y cuando no afecten al desarrollo normal de mi labor; pertenezco a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

este Partido, al Partido Popular y a esta Corporación y voy a citar una frase de Mao T-Se Tung.- El compañero que comienza a criticar y combatir a un compañero por intereses propios, pasa a ser un traidor dentro de las filas, y no un compañero, socavando el interés y el trabajo en común.-

Por eso debemos centrarnos en Gobernar, dar la cara, se Governa escuchando a la gente y velando por su estabilidad, seguridad y el interés común del pueblo al que nos debemos y que nos voto.

Difíciles momentos esta atravesando España, donde se están cometiendo errores, y estamos cometiendo, a nivel económico y social, por eso desde este humilde sillón, apelo a todos ustedes y vosotros solidaridad como los que mas, nos necesitan y no entrar en conflictos personales y políticos que no sean el ó la común lucha por nuestro pueblo.

En mi persona se me ataco en lo personal y lo emocional, pero eso no me socava, ni me disminuye, al contrario, hace que cada día tenga el apoyo de muchos ciudadanos en un salido o una palabra de afecto; por eso la historia nos pondrá a cada uno en su sitio y nos juzgara o nos absolverá.”

Se concede, posteriormente, el uso de la palabra a la Sra. Concejala del Grupo municipal Andalucista, D^a. M^a Montoya Ruiz, la cual solicita información sobre la situación de Dña. Francisca de los Ángeles dentro del Grupo Popular, es decir, cual será su sitio en el Pleno y si sigue formando parte del Grupo Municipal Popular, y votando como el resto del Grupo Político.

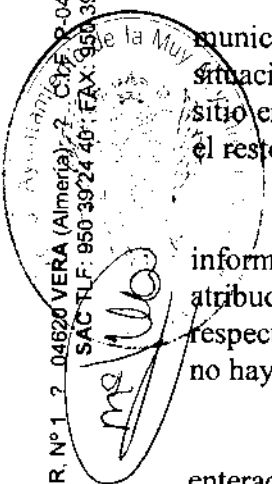
Contesta entonces el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carmelo Jorge Blanco, informando que a Dña. Francisca de los Ángeles Caparrós Cervantes, se le han quitado las atribuciones, pero sigue formando parte del Partido y Grupo Municipal Popular. Y respecto al tema del voto, añade, en este Equipo de Gobierno, cada uno vota lo que quiere, no hay una Ley que le obligue a nadie a votar nada, el voto es libre.

Tras lo anterior, el Pleno de la Corporación, toma conocimiento y se da por enterado, del contenido del Decreto de Revocación y Nueva Delegación de atribuciones dictada por la Alcaldía-Presidencia., todo ello, conforme a lo dispuesto en el art. 23/4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y articulo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986 (ROF).

PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE ABANDONO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSE MANUEL CAPARROS RASMUSSEN Y PASO A CONDICION DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

Se da cuenta los Sres. Concejales asistentes, de la Providencia que en fecha 16 de julio de 2.012, ha sido adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo contenido, es como se expone a continuación:

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? C.P. 0410000-D ? TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 ; FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2.012.

DON JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), en nombre y representación del mismo,

VISTO:

El escrito presentado en fecha 29 de junio de 2.012, con registro de entrada en dependencias municipales núm.- 9.045, por parte del Sr. Concejal de la Corporación, D. José Manuel Caparrós Rasmussen, en cuya virtud,

EXPONE:

...
Que por motivos particulares, es mi deseo dejar de pertenecer al mencionado Grupo Municipal (PSOE).

En base a cuanto antecede, por medio del presente,

SOLICITO:

Primero.- Mi cese como miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE- A), al cual ha pertenecido desde el inicio del mandato correspondiente al periodo 2011-2015, tras el proceso electoral local del día 22 de mayo de 2.011.

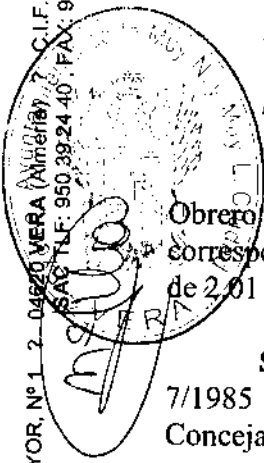
Segundo.- Que de conformidad, con lo dispuesto en el vigente art. 73/3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, le sea reconocida la condición de Concejal No Adscrito, a los efectos de su actuación corporativa.

Por el presente, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21/1 letra a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

DISPONGO.

Primero.- Que se de cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, del escrito presentado en fecha 29 de junio de 2.012, por el Sr. Concejal D. José Manuel Caparrós Rasmussen, en cuya virtud abandona de forma voluntaria el Grupo Municipal PSOE, pasando a la condición de Concejal No Adscrito, y ello a los efectos, de la toma de conocimiento de dicho órgano colegiado.

PLAZA MAYOR, Nº 1 2 0420 VERA (Almería) C.I.F. P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Dictar las oportunas Instrucciones a los Servicios de Secretaría de la Corporación, a los efectos de la emisión de un informe relativo a los efectos que se derivan de la nueva composición del Grupo municipal PSOE, y la adquisición de la condición de Concejal No Adscrito por parte de D. José Manuel Caparrós Rasmussen, en particular en lo que respecta a la nueva composición de los órganos con representación política.”

De todo lo cual se da cuenta al Pleno Corporativo a los efectos oportunos.

Tras lo anterior, y sin que se solicite ninguna intervención, el Pleno toma conocimiento y queda enterado, del abandono voluntario del Grupo Municipal Socialista, por parte de la Sr. Concejal D. José Manuel Caparros Rasmussen, pasando a la condición de Concejal No Adscrito, tal y como ha quedado expuesto en la Providencia de la Alcaldía, anteriormente transcrita.

PUNTO CUATRO.- PROPOSICION DE ALCALDIA APOYO A LA CONFEDERACION ANDALUZA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

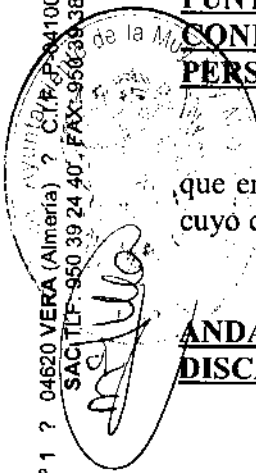
Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, de la Proposición, que en relación con el precitado asunto, ha sido formalizada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido, es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION DE ALCALDIA APOYO A LA CONFEDERACION ANDALUZA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

“ANTECEDENTES.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Alonso, en nombre de la Confederación Andaluza de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS Andalucía) y como Presidente de ASPRODALBA), por el cual se pone de manifiesto la situación de desamparo en la que se encuentran, debido a los retrasos en los pagos por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, que ha derivado en la presentación ante el Defensor del Pueblo Andaluz de un Expediente de Queja formal.

Visto que en el mismo se solicita la presentación de una Moción de apoyo a las reivindicaciones de esta Confederación, requiriéndose a la Junta de Andalucía el inmediato pago de los atrasos, así como el establecimiento de un calendario de pago con prioridad a las entidades sin ánimo de lucro.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Vista la gran labor social desarrollada por esta Confederación, en general, y en este ámbito local, por ASPRODALBA, en aras al desarrollo e inserción social y laboral de las Personas con Discapacidad Intelectual, y tratándose de un asunto de importante calado social, considerándose un servicio social imprescindible el que viene prestando desde hace años, debiendo establecerse como prioridad su protección efectiva.

En base a los anteriores antecedentes y conforme a lo establecido en el art. 97/2 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Ratificar la inclusión en el orden del día de la convocatoria, de la presente Proposición de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 97/2 y 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Requerir a la Junta de Andalucía, en particular a las Consejerías competentes en la materia, para que procedan al pago inmediato de los atrasos debidos a la Confederación Andaluza de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS Andalucía).

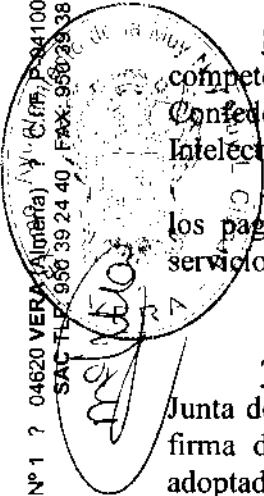
Asimismo, se le requiere para que establezca un calendario de pagos que priorice los pagos a las entidades sin ánimo de lucro en Andalucía, por la prestación de los servicios sociales imprescindibles que llevan a cabo.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Consejería de la Junta de Andalucía competente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

A continuación, se acuerda por el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (8 Grupo municipal P.P., 6 municipal Grupo P.A., 1 Grupo municipal PSOE y 2 Concejales No Adscritos), que integran la Corporación, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 97/2 y 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Promovido turno de intervenciones en el Pleno, solicita y se concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Isabel Maria de Haro Ramos, la cual manifiesta que según las noticias que tiene, estas Asociaciones va a cobrar en poco tiempo, quizá en menos de una semana.

Así, continúa explicando, su Grupo ha enviado esta misma carta presentada por la Asociación FEAPS al Presidente de la Junta de Andalucista, D. José Antonio Griñán Martínez, en el Congreso Regional celebrado en Almería hace unos días y la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Parlamentaria, D^a Adela Segura se va a ocupar de esta celeridad en los pagos. Todo ello porque el Gobierno de Griñán está comprometido con la igualdad de oportunidades.

Esa es la gran diferencia entre su Partido y el Partido Popular; pues, el Partido Socialista se dedica a abrir las puertas a todos y escuchar, mientras otros clausuran sus Congresos antes por miedo a protestas.

Por eso, no todos los Grupos Políticos son iguales, pues “nosotros damos derechos y vosotros sois de derechas”

Continúa en el uso de la palabra la Portavoz Socialista para decir que la mayor hipocresía de esta Moción es que las personas que representan al Partido Popular en este Ayuntamiento sólo protegen la ideología de oprimir a los que menos tienen con la excusa de la crisis y vender con el mayor de los cinismos que los apoyan con mociones de escaparate político como esta.

Por todo ello, concluye la Sra. Portavoz Socialista, D^a. Isabel Maria de Haro Ramos, que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar esta Moción; para que cobren las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, pero se lamenta profundamente la doble moral que utilizan desde el Partido Popular, puesto que hace unos meses se presentó una Moción por parte del Grupo Municipal Socialista de apoyo a la dependencia, la cual fue rechazada en el Pleno de este Ayuntamiento.

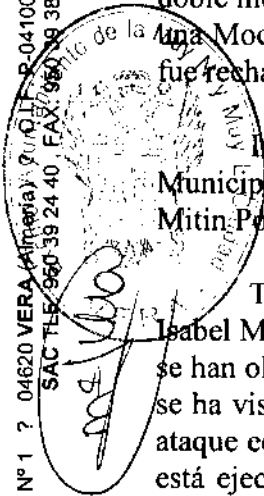
Interrumpe, en este punto, el Sr. Alcalde- Presidente, para solicitar a la Portavoz Municipal Socialista que se limite a debatir sobre la Moción presentada y no a dar un Mitin Político.

Tras lo anterior, se vuelva a conceder el uso de la palabra a la Sra. Concejala D^a. Isabel Maria de Haro Ramos, que continúa manifestando que desde el Equipo de Gobierno se han olvidado de los dependientes; pues estos casos son también de dependencia, la cual se ha visto reducido por los recortes del Partido Popular. Así, el PSOE se recompone del ataque económico que la derecha del jefe político de los populares, “el Sr. Tijeras Rajoy”, está ejecutando contra Andalucía, vía Proyectos Presupuestos del Estado y Decreto tras Decreto.

Por ello, quiere manifestar que, desde su grupo, se va a solicitar a FEAPS una reunión, para que puedan tener la información clara y contundente de que su Gobierno Autonómico les protege, a pesar de los retrasos, frente a las decisiones que la derecha ha tomado y que son la mayor injusticia social que jamás se ha pertrechado desde un Gobierno desde épocas políticas en este País que ya tenían olvidadas la ciudadanía.

Por ultimo, y para concluir su intervención, añade que hace unos días leía en prensa que “muchos dependientes morirían sin recibir la ayuda de la dependencia debido, con letras mayúsculas, a los recortes del Gobierno Central de derechas hacia el Gobierno de la Junta, que se venían aplicando de manera sucesiva desde Enero con una clara intención: Que en Andalucía, Arenas gobernase, pero como no ha sucedido así, el gobierno lleva asfixiada a la Comunidad Autónoma Andaluza”.

Añade un último interrogante en su intervención, para cuestionar que si no cree el Grupo Municipal Popular que es un poco hipócrita que si el Partido Popular ha eliminado





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

íntegramente, en su primer presupuesto, la dependencia se presente por parte del Equipo de Gobierno una moción de apoyo como ésta.

Tras la intervención anterior, se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix M. López Caparrós, para manifestar que por suerte, en la sociedad actual, moderna, viva y progresista, las personas con una discapacidad, física o intelectual, tienen cabida perfectamente; y eso hace que la sociedad Veratense, Andaluza y Española sea más solidaria, y mas liberada, y, por supuesto con todos los derechos de todas las personas.

El Grupo Municipal Andalucista, continúa diciendo el Portavoz Andalucista, siempre ha defendido esta causa, desde el principio, mostrando su apoyo con las personas que trabajan y luchan en Instituciones, Organizaciones y Asociaciones, por la integración de las personas y apoyando y defendiendo la igualdad, porque "todos iguales pero todos diferentes". Así, en nuestra sociedad todos necesitamos a todas las personas, porque todos tenemos que aprender y todos tenemos que apoyarnos.

Además, en Vera, tenemos la suerte de que el Presidente de la FEAPS, sea un veratense, D. Francisco Alonso Martínez, que no es simplemente sea Presidente de la FEAPS, sino también coincide con que es presidente de ASPRODALBA de Vera, la cual está realizando una labor social importante, no solo a nivel local sino a nivel comarcal, y que es de todos conocido.

Por ello, añade, este Ayuntamiento ha tenido a bien el traer a Pleno esta Moción, para que verdaderamente seamos solidarios todos con FEAPS y con ASPRODALBA; porque, además, dicha Moción va a tener su calado, ya que se ha presentado en todos los Ayuntamientos de Andalucía, y eso será una llamada de atención al Gobierno de la Junta de Andalucía, entre otras cosas, porque es de recibo que se paguen esos atrasos que se debían.

Y así se ha demostrado con lo que ha comentado la compañera Concejala, D^a Isabel María de Haro Ramos, en su intervención al manifestar que la Junta de Andalucía, va a proceder al pago de esas deudas; lo cual es de agradecer, porque demuestra el talante y la tolerancia que tiene el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por último, para finalizar su intervención, manifiesta el Portavoz Andalucista, D. Félix m. López Caparrós, que el Grupo Municipal Andalucista se pone a disposición de la FEAPS Andalucía, para seguir trabajando por y para la integración de las personas incapacitadas; tal y como ha venido demostrando en todos los años en los que su Grupo Municipal ha gobernado en este Ayuntamiento; siendo el último testimonio de esta gran labor a favor de esa integración y de la autonomía de las personas con discapacidad, la Parcela que se donó a ASPRODALBA, para la construcción de casas tuteladas.

A continuación se concede el uso de la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Antonio Fernández Soler, el cual contesta a la Portavoz del Grupo Socialista que es de pena que un tema tan delicado se utilice para hacer campaña electoral.

de la M
FEAPS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

En estos temas tan sensibles, solicita el Portavoz Popular, que se dejen a parte las diferencias políticas.

Por otra parte, continúa contestando el Sr. Portavoz Popular a la Portavoz Socialista, hay unas deficiencias claras de la Junta de Andalucía, pues me he preocupado, en conseguir los datos: son 1.770.000 €, los que se le deben a la provincia de Almería, a estas Asociaciones. Así que decir que se va a pagar está muy bien, que mejor es que se hubieran pagado antes.

Por último, contesta el Portavoz Popular, D. José A. Fernández Soler, para finalizar su turno de palabra, al Portavoz Andalucista, en relación a la cesión de la parcela para hacer las Casas Tuteladas, a las que se ha hecho referencia, que el Partido Popular ha hecho una gran labor a la hora de conseguir toda la aportación de los 400.000 €, a través del PRODER, para poder arreglar su situación que era lamentable.

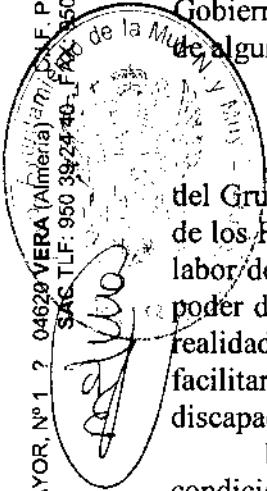
Solicita el uso de la palabra el Portavoz Andalucista D. Félix Mariano López Caparrós, para matizar que es de agradecer todo lo que ha conseguido el Equipo de Gobierno actual, pues de los 400.000 € mencionados, 60.000 € correspondían a la gestión de algunos Proyectos del anterior Equipo de Gobierno que estaban en depósito.

Interviene a continuación, previa concesión del uso de la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, para manifestar que la aportación de los Fondos Europeos que se ha conseguido a través del PRODER, ha sido gracias a la labor del Equipo de Gobierno actual. Pues se ha creado una partida muy importante para poder dedicársela a ASPRODALBA, que es un centro que esta aquí en Vera, aunque, en realidad realiza una labor comarcal, y estamos muy orgullosos de ello, así como de poder facilitar esta labor y estos puestos de trabajo; ya que los padres de estas personas discapacitadas, pueden dejar allí a sus hijos pueden seguir trabajando.

Por último, concluye, se está realizando un gran apoyo para mejorar las condiciones que tenía ASPRODALBA.

Para finalizar el debate abierto en el Pleno, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para concluir que todos los Grupos Políticos se tienen que felicitar por la labor que esta haciendo ASPRODALBA; y, por eso, manifiesta su deseo de que todos voten a favor de la presente Proposición de Alcaldía.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, el asunto se pasa a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (8 Grupo Municipal P.P., 6 Grupo Municipal P.A, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Concejales no Adscritos), que





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

integran la Corporación, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Proposición de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO CINCO.- PROPOSICION DE ALCALDIA DECLARACION DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE RESOLUCION DE CONTRATO DE ENAJENACION DE PARCELA EN U.A NUM.- 10 E INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE RESOLUCION.

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, de la Proposición, que en relación con el precitado asunto, ha sido formalizada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido, es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACION CON DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL SITA EN U.A.- 10, SUSCRITO CON LA MERCANTIL PRODA S.L., CON DESTINO A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES Y APROBACION DE INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES.-

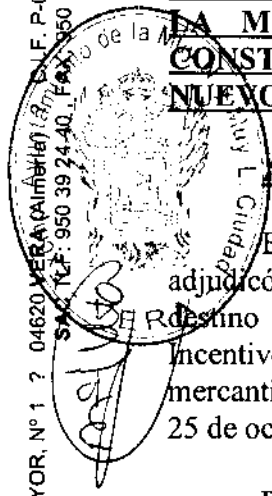
El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2.006, adjudicó definitivamente la enajenación de Parcela Municipal de 7.250,53 metros, para su destino a la urbanización y construcción de naves industriales, acogida al Programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial de Andalucía, a la mercantil PRODA S.L, formalizándose el contrato en documento administrativo en fecha 25 de octubre de 2006.

Por Acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 30 de septiembre de 2.010, se aprobó el inicio del Expediente de Resolución por incumplimiento del plazo de ejecución de ocho meses previsto, de conformidad con lo establecido en los Informes emitidos por los Servicios Técnicos, Jurídicos y Económicos Municipales.

En fecha diez de julio de 2.012, se recibe Dictamen preceptivo solicitado al Consejo Consultivo, en el cual se pone de manifiesto la necesidad de declarar la caducidad del Expediente iniciado y aprobar nuevamente el inicio del Expediente de Resolución.

Obran en el Expediente los Informes de los Servicios Municipales, en los que queda acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Administración Local, e incumplimiento de los plazos por parte del contratista.

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Con fundamento en los anteriores antecedentes, se somete a la consideración del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 97/2 en relación con el art. 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero.- Ratificar la inclusión en el orden del de la convocatoria, de la presente Proposición de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 97/2 en relación con el art. 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

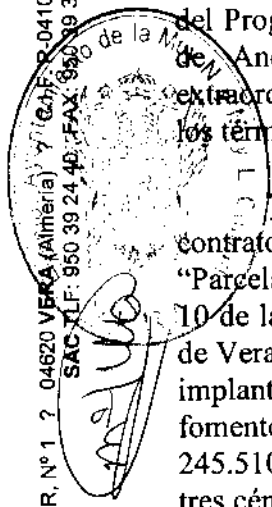
Segundo.- Declarar la Caducidad del Expediente de Resolución y consiguiente Archivo de las Actuaciones del Contrato de enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada "Parcela 9" de cesión de aprovechamientos urbanísticos de la Unidad de Actuación núm.- 10 de las NN.SS. de Vera, situada junto a la denominada carretera de Ronda del término de Vera, con destino a la urbanización y construcción de naves industriales para facilitar la implantación de empresas en suelo industrial y dentro del Programa de Incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo empresarial de Andalucía; iniciado por Acuerdo de Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de 30 de septiembre, por el transcurso del plazo legalmente establecido, en los términos del art. 43 y 44 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.- P.A.C.

Tercero.- Acordar la incoación de nuevo Expediente de Resolución, de oficio, del contrato administrativo enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada "Parcela 9" de cesión de aprovechamientos urbanísticos de la Unidad de Actuación núm.- 10 de las NN.SS. de Vera, situada junto a la denominada carretera de Ronda del término de Vera, con destino a la urbanización y construcción de naves industriales para facilitar la implantación de empresas en suelo industrial y dentro del Programa de Incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo empresarial de Andalucía, y ello por el precio de 245.510, 43 euros (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos diez euros con cuarenta y tres céntimos), a la mercantil PRODA S.L.; por incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP; acordando, igualmente, como medida cautelar, y en virtud de lo dispuesto en el art. 72.1 de la LRJ-PAC, el precinto de las obras en orden a salvaguardar el objeto del procedimiento.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al contratista así como a los demás interesados en el Expediente, concediéndoles al efecto un plazo de diez días naturales, para que aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

Quinto.- Proceder a la incautación de la garantía definitiva prestada, en metálico, por el contratista, en los términos establecidos en el art. 113 del TRLCSP.

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Sexto.- Iniciar el expediente de inhabilitación del contratista, según el art. 19.1 del R.D. 1098/2001, concediendo a PRODA S.L., un plazo de diez días, para que alegue lo que estime conveniente en relación al mismo.

Séptimo.- Acodar la incoación del Expediente de Indemnización de los daños y perjuicios causados, y proceder a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista, citándolo para ello en la Parcela núm.- 9 de la U.A. núm.- 10 de las NN.SS. de Vera, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

De conformidad con lo establecido en el Informe Técnico de Valoración emitido, en relación con las obras pendientes de urbanización y edificación, se aprueba una liquidación provisional a favor del Ayuntamiento por importe de 1.216.951, 62 euros.

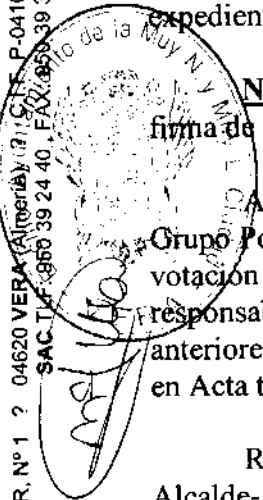
Octavo.- Una vez transcurrido el período de alegaciones, e instruido el expediente, y previa la adopción del acuerdo definitivo de resolución, solicitar informe al Consejo Consultivo de Andalucía, remitiendo, para ello, toda la documentación que obre en el expediente.

Noveno.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado.”

Antes de iniciar el turno de Intervenciones solicita la palabra la Concejala del Grupo Popular, D^a. Catalina Soriano Pinar, para preguntar a la Sra. Secretaria Acctal, si la votación del presente punto del Orden del Día supone o implica algún tipo de responsabilidad de los Concejales votantes respecto de los actos administrativos anteriores, y de los que trae causa este Expediente. Solicitando expresamente que conste en Acta tanto la pregunta como la respuesta.

Responde la Secretaria Acctal, previa concesión de la palabra por parte del Sr. Alcalde- Presidente, que lo que exactamente se esta votando en el presente punto es la resolución de un contrato, que viene de años anteriores y, con el cual se esta siguiendo estrictamente la legalidad vigente, de conformidad el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo, que determina que hay que declarar caducado este Expediente por el transcurso del plazo máximo para resolver. Por tanto, la votación del presente punto del Orden del Día no implica ningún tipo de responsabilidad respecto de actos anteriores en los que los Concejales hoy votantes, entonces no votaron; puesto que tan solo se vota la resolución de un contrato que se adjudicó con anterioridad, pero no se está votando la legalidad de cualquier otro acto administrativo anterior a la citada resolución.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente para explicar, resumidamente, los términos de la presente Proposición, manifestando que desde que el Grupo Popular está en el Equipo de Gobierno, se han realizado una serie de actuaciones respecto de este punto, así, reuniones con los propietarios, con el promotor de PRODA, e





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

incluso se ha solicitado Dictamen del Consejo Consultivo, en el cual se manifiesta que el expediente caducó en su momento y que hay que iniciarlo de nuevo. Por todo ello es necesario resolver este famoso tema de las Naves, y de la manera más favorable a los intereses de aquellas personas que sí han cumplido con sus obligaciones.

Abierto turno de intervenciones, solicita la palabra y así le es concedida, el Concejal No Adscrito, D. José Manuel Caparrós Rasmussen, para explicar su voto favorable para la resolución de este asunto, dándole una solución definitiva y positiva a este problema y a los vecinos de Vera que se encuentran sin sus Naves y sin sus ahorros.

No obstante, sigue manifestando el Concejal No Adscrito, que este tema es importante tanto en su futuro como en su pasado, porque no se puede resolver de una manera positiva para nuestros paisanos que están perjudicados, si no se resuelve el pasado. Y ello, continúa, porque se ha de poner claridad a todo el proceso de adjudicación, valoración y concesión de licencia, la cual contaba con cuatro informes desfavorables, entre ellos un Informe Técnico de 27 de noviembre de 2006 en el que se cuentan hasta 24 reparos y Informe de Intervención de 28 de julio de 2009 sobre incumplimiento de los pagos, y, aún así, la Junta de Gobierno Local aprobó, el 9 de noviembre de 2006, el expediente que concedía la licencia a la promotora PRODA S.L..

Por todo lo anterior, concluye el Concejal D. José Manuel Caparrós Rasmussen, el Equipo de Gobierno actual tiene que aclarar este asunto, pues cuenta con la documentación suficiente para ello, y el pueblo de Vera no tiene que pagar los errores o las presuntas irregularidades del otro Equipo de Gobierno, "es obligación del actual Equipo de Gobierno aclarar esto donde lo tenga que aclarar".

Solicita, a continuación, el uso de la palabra, la Portavoz Socialista, D^a. Isabel María de Haro Ramos, para justificar su voto favorable a la resolución de esta asunto, pero solicita que se aclaren una serie de cuestiones, cuales son las siguientes:

1.- ¿Por qué no se ha hecho antes, en su momento? Pues según la documentación el Pleno fue en 2010, y hubo cinco afectados que presentaron alegaciones, incluso me consta que a los afectados no se les ha informado. El tiempo transcurrido para la resolución de este tema ha sido excesivo.

2.- ¿Cobrarán algún día el Ayuntamiento?.

3.- ¿Qué pasará con el dinero que han pagado ya los propietarios? Porque hay muchos afectados que están muy endeudados e, incluso, algunos en la ruina.

Por todo ello, concluye la Portavoz Socialista, el Ayuntamiento debe velar por los intereses de los vecinos y buscar a los responsables de este problema, ya que en este Expediente se han cometido irregularidades y se han aprobado Acuerdos con Informes desfavorables. Con lo anterior hay que decir que hay muchos responsables, los salientes porque salieron y fueron los que crearon el problema y los entrantes que tienen la responsabilidad de resolver este problema de los vecinos que están afectados; pues a la vista del Expediente no sé si hay personas que tienen la conciencia tranquila o pueden



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

dormir tranquilos por la noche, "porque tienen un marrón muy importante". Por tanto, es el momento de buscar a los culpables y poner soluciones.

Posteriormente, se concede la palabra al Portavoz del Grupo Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, el cual manifiesta que con la aprobación de este Expediente se trató de favorecer a los vecinos de Vera, a través de un suelo para la construcción de unas Naves que eran molestas y ruidosas donde estaban ubicadas en el casco antiguo, y ubicarlas en un lugar más adecuado. Y respecto al tema del Informe Técnico desfavorable, contesta a la intervención del Sr. Concejales No Adscrito, que las deficiencias a las que ha hecho alusión eran subsanables, y así se subsanaron, por eso ahora que "vas a estar en el Equipo de Gobierno te informas mejor".

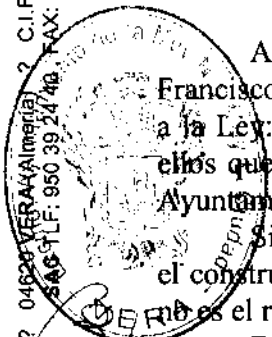
Interrumpe en este punto el Concejales D. José Manuel Caparrós Rasmussen, contestando por alusiones al Sr. Portavoz Andalucista que "eso lo has dicho tú, ahí esta el Juzgado para demostrarlo".

A continuación, sigue en el uso de la palabra el Sr. Portavoz Andalucista, D. Francisco Vázquez, manifestando que la licencia se dio con total transparencia, conforme a la Ley: se hizo una subasta pública, a la que se presentaron dos empresarios y uno de ellos que no estaba conforme, se fue al Juzgado de Almería, y el Juez le dio la razón al Ayuntamiento, sentenciando que había estado bien adjudicada la parcela para este fin.

Sin embargo, si el problema se fundamenta en que algunos afectados han pagado y el constructor se ha quedado con el dinero y no ha construido las Naves el Ayuntamiento es el responsable.

Desde este Grupo Político se ha intentado favorecer a la industria y a los vecinos de Vera, a través de muchas reuniones con los afectados para buscar una solución; por eso el anterior Equipo de Gobierno, el 30 de septiembre del año 2010, acordó rescatar esas naves, concediéndose un periodo de alegaciones. Sin embargo, las mismas fueron contestadas el 16 de enero de 2012, fecha en la que el actual Equipo de Gobierno ya llevaba siete meses gobernando. Posteriormente se remite al Consejo Consultivo, requiriéndole éste, el tres de febrero, documentación complementaria al Ayuntamiento, la cual se remite el cuatro de junio de 2012. Con fecha 10 de julio de 2012, remite el Consejo Consultivo su Dictamen en el que manifiesta que ha caducado el Expediente porque no se ha resuelto en tiempo, porque si lo primero que hay que hacer, según el informe de Secretaría, era responder a las alegaciones, si las mismas se resuelven el 16 de enero de 2012, como se iba a continuar la tramitación del Expediente. Por todo ello, hay que concluir que celeridad ha habido poca por parte del actual Equipo de Gobierno.

Por todo lo anterior, concluye el Portavoz Andalucista, como dice el Consejo Consultivo que al no haberse producido la prescripción del expediente, puede volver a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

iniciarse; al Grupo Municipal P.A., le parece correcto que se sigan los trámites oportunos para tratar de resolver este problema.

Posteriormente, solicita el uso de la palabra, y así le es concedido, el Sr. Portavoz Popular, D. José Antonio Fernández Soler, para preguntar a la Secretaria Acctal., cual era el plazo para contestar las alegaciones y en que fecha se entendería caducado el Expediente, es decir, si cuando entró el Partido Popular el Expediente estaba ya caducado.

Responde la Secretaria Acctal., que el plazo total para la resolución del expediente era de tres meses, por tanto, se entiende que el Expediente caducó a principios de 2.011.

Interrumpe, entonces, el Portavoz Andalucista para solicitar que se le aclare que si el Expediente estaba caducado en 2.011 cuando gobernaba el P.A., porque se contestaron las alegaciones el 16 de enero de 2012. Si ello es así, añade, como iba el anterior Equipo de Gobierno a seguir la tramitación del Expediente si las alegaciones no se habían resuelto.

Continúa en el uso de la palabra el Portavoz Popular, D. José Antonio Fernández, para explicar que cuando llegaron en junio de 2.011 se encuentran con este problema, y se intenta solucionar, a través de reuniones con los promotores y con los vecinos afectados, pero sin conseguir llegar a un acuerdo.

Además, las alegaciones se contestan en enero de 2.012, porque el P.A., con anterioridad no las contestó, por eso este Equipo de Gobierno lo que tiene que hacer es continuar el Expediente e intentar solucionar "la mayor chapuza que habéis hecho vosotros en toda la época Andalucista".

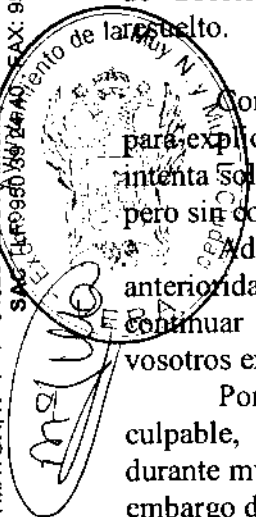
Por eso no se entiende que se plantee este debate, de que todo el mundo es culpable, "porque los responsables sois vosotros que dejasteis morir este expediente durante mucho tiempo y en un momento determinado, se decide resolver el contrato, y sin embargo después lo dejasteis morir".

Hay que tener voluntad para intentar solucionar el problema de esos vecinos que llevan seis años con sus Naves sin terminar. Y hay que hacerlo, siguiendo los pasos que nos están marcando tanto los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento como el propio Consejo Consultivo de Andalucía, cuales son, declarar caducado el Expediente y volver a iniciarlo, al no haber prescrito el mismo.

Por último, finaliza su intervención el Concejal Popular. D. José A. Fernández Soler, para manifestar que si todos los Concejales están de acuerdo en solucionar el problema, entonces no es momento de debates ni discusiones.

Se solicita, nuevamente, la palabra por parte del Sr. Concejal D. José M. Caparrós Rasmussen, para contestar, por alusiones, al Concejal Andalucista, D. Francisco Vázquez

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (ALMERÍA) ? C.I.F. P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 38 10 ? FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Soler, manifestando que ahora se tenía mucha prisa en aprobar este Expediente, pero lo cierto es que no se ha manifestado esta preocupación por estos vecinos cuando se lleva tantos años sin resolver este problema. Añade, por último, que se debería tratar este tema en un único Pleno monográfico de las Naves Industriales de PRODA; porque, entonces, se comprobaría quien tiene la razón y quien no la tiene; ya que el tiempo pone a cada uno en su lugar.

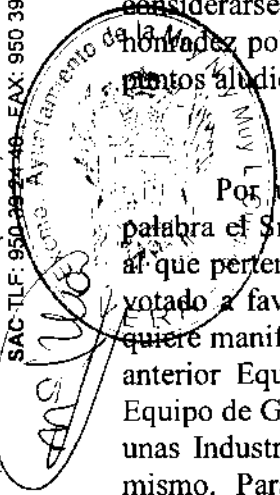
A continuación se concede el uso de la palabra a la Portavoz Socialista, que vuelve a incidir en la necesidad de que se busquen las responsabilidades de quien las tenga, sin miedos; puesto que, si ha habido una irregularidad, quien sea responsable que lo pague y punto. Y si hay que acudir a los Tribunales para que se haga justicia y se busquen a los responsables, habrá que hacerlo.

Interrumpe en este punto el Concejal Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, al considerarse aludido por las intervenciones anteriores, y contesta que hay que tener honradez política, y que, efectivamente, se va a ir comprobando todo y a cada uno de los puntos aludidos, y que el tiempo, lo podrá todo en su sitio.

Por último, y para finalizar este turno de intervenciones, solicita el uso de la palabra al Sr. Concejal, D. Félix M. López Caparrós, por alusiones al Grupo Andalucista al que pertenece, manifestando que en este punto no hay ninguna discusión, ya que se ha votado a favor del Orden del Día, porque se sabe lo que se está tratando. Sin embargo, quiere manifestar que hay Concejales que están amenazando con ir al Juzgado, como si el anterior Equipo de Gobierno fuesen unos delincuentes. Lo único que hizo el anterior Equipo de Gobierno fue liberar suelo, conveniado con la Junta de Andalucía, para eliminar unas Industrias que tenían actividades molestas en el casco urbano y sacarlas fuera del mismo. Para ello, se subastó una parcela municipal, a la que se presentaron dos interesados, y se hizo una selección de personas para el Programa de Incentivos creado para eliminar estas actividades molestas del casco urbano; y éstas son las personas que están con el problema.

Continúa manifestando el Concejal Andalucista que, en ningún momento ha dado la espalda al anterior Equipo de Gobierno Andalucista a esos vecinos de Vera, porque se han tenido muchas reuniones con ellos, incluso fuera del horario municipal, pero, son los propios vecinos y propietarios los que no se han puesto de acuerdo.

Por último, añade, el Grupo Andalucista votará a favor, y, además, se propone una reunión del Equipo de Gobierno, con el resto de los Grupos Municipales, vecinos y el promotor de PRODA, para buscar una solución.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Solicita, a continuación el uso de la palabra, la Concejala D^a. Catalina Soriano Pinar, para leer, en extracto, el Dictamen del Consejo Consultivo:

“El procedimiento se inició el 30 de septiembre de 2010 y a pesar de que los informes Jurídicos obrantes en el expediente anidan la necesidad de declararlo caducado e iniciarse de nuevo, y de que este Consejo se lo hizo saber al recabar documentación complementaria, tal declaración de caducidad no ha sido formulada. Y es evidente que no cabe atribuir tal virtualidad al informe jurídico que propone la misma, por lo que para que operara con plena efectividad jurídica el instituto de la caducidad, hubiera sido necesario la tramitación del expediente nuevamente, con conservación de los actos jurídicos válidos.”

Añade, a continuación, la Concejala Popular que el actual Equipo de Gobierno se ha encontrado con este problema, porque el Expediente ya se encontraba caducado; y se tiene que afrontar y darle una solución. Por eso, se presenta este Punto en el Orden del Día, para declarar esta caducidad y que puedan seguirse los trámites correspondientes, para enviarlo al Consejo Consultivo.

Por último, incide en que la indemnización de un más de un millón de euros, de las obras que no se han ejecutado todavía, se exigirá al Promotor, como responsable.

Interrumpe, en este punto, la intervención de la Concejala Popular, el Concejal Andalucista D. Félix M. López Caparrós, para matizar que agradece la aclaración de que la indemnización la pagará PRODA, y no el pueblo de Vera, como en este Pleno se está diciendo.

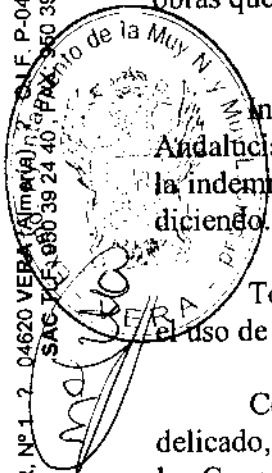
Toma entonces la palabra el Sr. Alcalde- Presidente, para indicarle que no está en el uso de la palabra, y que tiene que respetar los turnos de palabra del resto de Concejales.

Contesta el Sr. Concejel Andalucista, D. Félix M. López Caparrós, que en un tema delicado, le gustaría que se permitiese la libertad de expresión y se dejase hablar a todos los Concejales.

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, da el primer aviso, llamando al orden al Sr. Concejel Andalucista, solicitándole que muestre respeto con el Alcalde.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, el asunto se pasa a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (8 Grupo Municipal P.P., 6 Grupo Municipal P.A, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Concejales no Adscritos), que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Proposición de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

PLAZA MAYOR, Nº 1-2 04620 VERA (Almería) TLF: P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PUNTO SEIS.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA EN RELACION CON APROBACION DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION 2012.

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, de la Proposición, que en relación con el precitado asunto, ha sido formalizada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido, es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012.

ANTECEDENTES.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, se prestó aprobación inicial a la plantilla y Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2012, exponiendo el mismo a información pública, mediante edicto que fue publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y BOP de Almería núm.-110, de fecha 8 de junio de 2012, por un plazo de quince días hábiles. Durante el plazo establecido para ello, se han presentado las alegaciones, según consta en el informe emitido por la Secretaría de la Corporación, que se indican a continuación, clasificadas por orden de registro de entrada, y que pueden resumirse en la siguiente forma:

Alegación núm.- 1.- Formulada por D. Pedro Rius Martínez y D. Carlos Coello Núñez, en nombre y representación de la mercantil “**Key Lanzarote S.L.**” en fecha 25 de junio de 2012 (registro de entrada 8.796). Se impugna el Presupuesto, básicamente y de forma resumida, con fundamento, en que por parte del Ayuntamiento de Vera, se ha ejercido el derecho de adquisición preferente del 49% de la empresa mixta municipal Codeur (el cual se ofertó en la cifra de 7.500.000 euros), estando aprobado por la Corporación, el abono del “valor razonable” que se determine del paquete accionario y sin embargo no se ha consignado crédito presupuestario para hacer frente a tal obligación, existiendo además un informe de la Intervención municipal que acredita el agotamiento de la capacidad de endeudamiento de la entidad local.

Alegación núm.-2.- Presentada por D. Manuel Jesús Rodríguez Carmona en fecha 25 de junio de 2012 (registro de entrada núm.-8.807). Se impugna el Presupuesto, en lo relativo a la plantilla de puestos de trabajo, al no relacionarse en la misma, la plaza vacante en el Cuerpo de la Policía Local de Vera (Almería) en la categoría de Policía.

Alegación núm.-3.- Fue presentada por el Grupo municipal Andalucista, en fecha 26 de junio de 2012 (registro de entrada núm.-8.898). Se alega el Presupuesto por tres motivos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

- Porque estando agotada la capacidad de endeudamiento, se recurre al mismo para allegar ingresos para financiar inversiones reales.
- Del mismo modo, que se elimine la base de ejecución quincuagésimotercera, al haberse rechazado en sesión del Pleno celebrada el pasado 30 de mayo de 2012, la liberación y remuneración de los Concejales por su dedicación al Ayuntamiento.
- Finalmente, habiéndose aprobado en sesión del Pleno de fecha 16 enero de 2012, ejercitar el derecho de adquisición preferente del 49% de las acciones de la empresa mixta municipal Codeur S.A. (totalidad de la parte privada) ante la presentación por parte de los socios privados de una oferta en firme de venta a la mercantil Professional Water Management S.L., por importe de 7,5 millones de euros, no se contempla ningún crédito necesario para atender el pago de las obligaciones asumidas por el mencionado acuerdo.

Las citadas alegaciones, han sido informadas por parte del Sr. Interventor y Sr. Secretario de la Corporación, en el sentido en el que consta en el expediente formalizado, siendo parecer de los citados funcionarios, que se deben admitir parcialmente, y ello en lo que respecta a la inclusión de partida presupuestaria específica para la adquisición del 49% del capital social de la empresa mixta municipal Codeur S.A., las alegaciones formuladas por el Grupo municipal Andalucista y la mercantil Key Lanzarote S.L.

Con fundamento en los anteriores antecedentes, se somete a la consideración del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 97/2 en relación con el art. 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

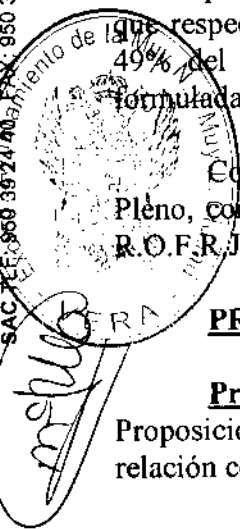
Primero.- Ratificar la inclusión en el orden del de la convocatoria, de la presente Proposición de la Alcaldía, conforme a lo establecido establecido en el art. 97/2 en relación con el art. 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Segundo.- En relación con las alegaciones presentadas, a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal y Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2012:

UNO.- Inadmitir la **alegación número Dos**, presentada por D. Manuel Jesús Rodríguez Carmona, al no ajustarse la misma a ninguno de los tres apartados del art. 170/2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no existiendo actualmente, a falta de resolución judicial expresa, título legítimo alguno que convierta en exigible la pretensión que demanda el interesado.

DOS.- Admitir y estimar **parcialmente**, la **alegación número Uno**, presentada por la mercantil "Key Lanzarote S.L.", y ello en el sentido, de incluir una partida

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? C.I.F. P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC VER: 950 39 24 40 FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

presupuestaria específica, que contemple la decisión municipal de proceder a la adquisición del 49% del capital social de la empresa mixta municipal Codeur S.A., y ello por la cuantía del valor nominal de las 98 acciones afectadas, que es de 98.000 euros, que se financian con cargo a mayores ingresos procedentes de la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

TRES.- Con respecto a los tres apartados de la **alegación número Tres**, que ha sido presentada por el Grupo municipal Andalucista:

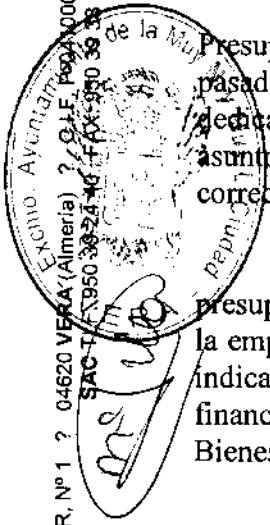
1.- Desestimar la alegación en cuestión, en lo que se refiere a la falta de capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, para la suscripción de nuevos créditos encaminados a la financiación de inversiones reales, puesto que, en dicho caso, se observará el procedimiento previsto en la normativa vigente, precisándose la correspondiente **autorización** de los órganos de tutela financiera de la Junta de Andalucía.

2.- Desestimar igualmente, la propuesta de supresión la base de ejecución del Presupuesto, quincuagésimotercera, al haberse rechazado en sesión del Pleno celebrada el pasado 30 de mayo de 2012, la liberación y remuneración de los Concejales por su dedicación al Ayuntamiento, al no existir inconveniente legal alguno, para que, dicho asunto, pueda ser de nuevo examinado y resuelto por el Pleno de la Corporación, siendo correcto que permanezcan las correspondientes partidas presupuestarias.

3.- Estimar parcialmente, el apartado relativo a que se incluya partida presupuestaria específica, para hacer frente a la adquisición del 49% del capital social de la empresa mixta municipal Codeur S.A., y ello por la cuantía, como anteriormente se ha indicado, del valor nominal de las 98 acciones afectadas, que es de 98.000 euros, que se financian con cargo a mayores ingresos procedentes de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Tercero.- Proceder a la **APROBACIÓN DEFINITIVA**, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado y con las modificaciones derivadas de la aceptación parcial de las alegaciones presentadas en el sentido que ha quedado anteriormente expuesto, de la Plantilla de personal y Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2012, y ello, conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Plantilla y Presupuesto General aprobados, será insertado, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el BOP de Almería, remitiéndose copias a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carmelo Jorge Blanco, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado.”

A continuación, se acuerda por el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (8 Grupo municipal P.P., 6 municipal Grupo P.A., 1 Grupo municipal PSOE y 2 Concejales No Adscritos), que integran la Corporación, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 97/2 y 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Abierto turno de Intervenciones en el Pleno, solicita la concesión de la palabra el Sr. Concejales D. José M. Caparrós Rasmussen, el cual manifiesta que su voto no va a obstaculizar la aprobación de estos presupuestos de 2.012, aunque haya transcurrido la mitad del año, ya que los actuales vienen prorrogados desde hace dos años, y que el pueblo de Vera, en una situación de crisis económica general muy profunda que atraviesa, debe contar con un Presupuesto, que es el motor económico principal de nuestro pueblo.

Por lo anterior, por encima de intereses de Partidos hay que pensar en los intereses generales del pueblo de Vera, y todo ello sin entrar en estas alegaciones resueltas, que serán muy interesantes de discutir, por ejemplo el valor de CODEUR, pero este tema lo tendrá que resolver la Justicia.

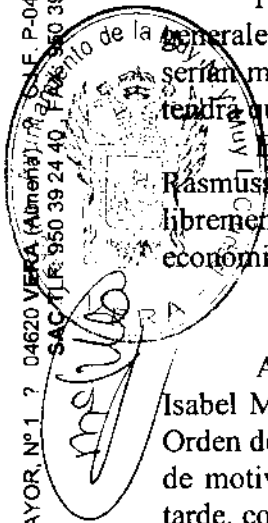
En conclusión, finaliza su exposición el Concejales D. José Manuel Caparrós Rasmussen, explicando que como ya no tiene la auditoria de nadie y puede votar libremente, va a votar a favor de la aprobación de este punto, para no paralizar la vida económica de Vera, que depende de estos Presupuestos.

A continuación solicita el uso de la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Isabel M^a de Haro Ramos, para justificar el sentido de su voto en el presente punto del Orden del Día, manifestando que, en mayo, no se aprobaron los presupuestos por una serie de motivos reflejados en el Acta redactada, como son, que estos Presupuestos llegaban tarde, con intereses ocultos, con partidas que se podría reducir y con sueldos para personal de confianza, en un Ayuntamiento que está cargado de deudas. Por ello, no se entiende que no se elimine la Base 53^a del Presupuesto, salvo que se pretenda convocar un Pleno en el mes de agosto, con todo el mundo de vacaciones, para volver a debatir las liberaciones y los sueldos de los Concejales, ahora que el Equipo de Gobierno tiene la mayoría absoluta.

Esta serie de problemas se eliminarían si a la hora de elaborar los Presupuestos se hicieran de manera participativa con el resto de los Portavoces.

Así, finaliza su intervención la Portavoz Socialista, justificando su abstención en la Aprobación de los presentes Presupuestos, al haber votado en contra anteriormente, solicitando, además, que se haga una alternativa nueva a estos Presupuestos. Por último, puntualiza, si estos Presupuestos no se aprueban, el Ayuntamiento sigue funcionando igual, porque se pueden prorrogar los del año anterior y eso no significa que los proveedores dejen de cobrar.

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Posteriormente, solicita y así le es concedido el uso de la palabra, el Portavoz Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, para justificar su voto en contra en el presente Punto por los siguientes motivos:

1º.- Porque los Presupuestos ya no son reales, se ha tenido que incluir la Partida de la Adquisición de CODEUR, tal y como alegó este Grupo Político, que no estaba recogida en la aprobación inicial, pues era un compromiso del Ayuntamiento, aunque, añade que es ridículo que se valoren las acciones de una empresa que el año pasado ha tenido unos beneficios de 1.600.000 €, en 98.000 €.

2º.- Otra alegación que presento el Partido Andalucista, fue la partida de los sueldos de los Concejales, pero al comprobarse que la mismo no se elimina, es porque, efectivamente, el Equipo de Gobierno tiene la intención de "ponerse sueldos". Añadiendo, además, y para que lo sepan los ciudadanos, dentro de esta partida también hay un Asesor externo del Ayuntamiento.

3º.- Y fundamental, porque, entre otras cosas, hoy se ha aprobado un "Decretazo", con la subida del IVA, que supondrá un coste enorme, por ejemplo, los Servicios de Limpieza suben del 8% de IVA al 21% de IVA, los Servicios de Suministro de Luz, suben un 3% y un largo etc... ¿Con qué partida se va a pagar esta subida del IVA?

Por todo ello, considera el Portavoz Andalucista, estos Presupuestos ya no son reales, y, además, añade, que no se ha contado con el resto de Concejales de la oposición para hacer unos Presupuestos participativos, por lo menos, con el Grupo Andalucista, como se ha comentado en algunos medios de comunicación.

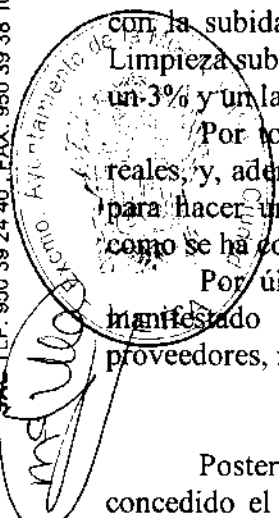
Por último, finaliza su intervención el Portavoz Andalucista, contestando a lo manifestado por el Concejal José M. Caparrós Rasmussen, respecto del pago a los proveedores, manifestando que en este Ayuntamiento se les ha pagado siempre.

Posteriormente, y para finalizar este primer turno de intervenciones, le es concedido el uso de la palabra al Concejal de Hacienda, D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, el cual manifiesta que el Presupuesto que presenta el Equipo de Gobierno, está muy bien trabajado, y es coherente con la situación actual. Pasando, a continuación a explicar el porqué de la resolución de las alegaciones:

Primero- La Alegación presentada por D. Manuel Jesús Rodríguez Carmona: No se admite porque no cumple con los requisitos del art. 170/2 de las Haciendas Locales.

Segundo- La Alegación presentada por Key Lanzarote S.L.: Se admite y se estima parcialmente. No obstante, puntualiza el Concejal de Hacienda, que la misma también se podría desestimar, pero por coherencia con la actuación del Equipo de Gobierno y del Acuerdo del Pleno relativo a la intención por parte del Ayuntamiento de Vera de adquirir el 49% de las acciones de CODEUR S.A., se va a estimar parcialmente dicha alegación.

Respecto a esta misma alegación, y en relación con la determinación del precio de adquisición, se ha previsto 98.000 €, porque así lo recoge el Informe del Interventor como





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

valor nominativo de compra. Y será un Juez, en el futuro, el que, según los Estatutos de la propia CODEUR, determine este valor de adquisición, ya que el Grupo Popular no está de acuerdo en pagar al Grupo Key más del valor real de la empresa, porque el Equipo de Gobierno siempre vamos a defender los intereses del Ayuntamiento de Vera, por ello se pagará por la opción de compra lo que realmente corresponda a la legalidad vigente.

Tercera.- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Andalucista: También se admite y se estima parcialmente, en los siguientes términos:

- Se estima la alegación relativa a la creación de una partida Presupuestaria para la adquisición de CODEUR, prácticamente en los mismos términos que la alegación presentada por Key- Mare.

- Se desestima la alegación relativa a la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, ya que no es cierto que se esté en el límite de endeudamiento, sino que para ampliar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento se requiere autorización de la Junta de Andalucía. Al respecto, puntualiza el Concejal de Hacienda, que el antiguo Equipo de Gobierno no pagaba desde hacía muchísimo tiempo, generándose una deuda del 2009 al 2011 de 5.500.000 €. Como muestra, por ejemplo, Key- Mare ha exigido mediante Bufofax una deuda de 8.000 €, por el alquiler de la casa de los Sres. Prior que el Partido Andalucista, desde el principio, no pago nada. Y por esto se ha tenido que endeudar esta nueva Corporación, para hacer frente a los pagos atrasados. Sin embargo, el actual Equipo de Gobierno, sí va a pagar a los proveedores, en tiempo y en forma.

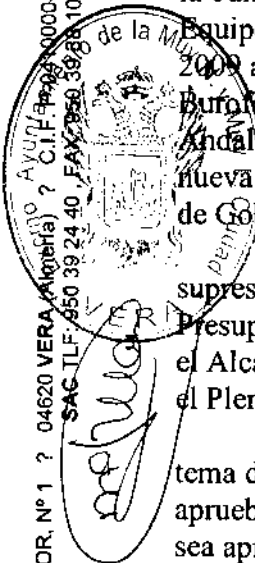
- Se desestima también la alegación del Partido Andalucista, con respecto a la supresión de la base de ejecución 53ª, puesto que, lógicamente, hay que dotar de Partida Presupuestaria estos gastos, ya que, según la legalidad vigente, en cualquier otro momento el Alcalde de Vera, puede volver a presentar una Moción al respecto para su aprobación en el Pleno.

Por último, y en contestación a lo manifestado por el Portavoz Andalucista, en el tema del IVA, contesta el Concejal de Hacienda que cualquier variación de impuestos que apruebe el Gobierno Central, no puede impedir que un Presupuesto de una Entidad Local sea aprobado, puesto que, además, siempre existe la posibilidad de aprobar modificaciones de crédito, para afrontar los correspondientes pagos.

Concluye su Intervención el Concejal de Hacienda, afirmando que estos Presupuestos son los únicos Presupuestos reales, validos y factibles que tenemos.

Abierto un segundo turno de intervenciones, solicita y le es concedida la palabra, el Portavoz Andalucista D. Francisco Vázquez Soler, para aclarar que ahora es momento de rectificar los Presupuestos, puesto que en la elaboración de los mismos no se ha dado participación a nadie.

Y respecto al tema del endeudamiento, explica el Concejal Andalucista que el "Tijeretazo" lo ha dado el Partido Popular, y, aunque puede que sean medidas necesarias, el caso es que las ha aprobado el Partido Popular. Asimismo, la paga extra de navidad de los funcionarios no la ha puesto el Partido Andalucista, sino que la ha aprobado el Partido





EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
 CIUDAD DE
VERA (Almería)

Popular. Por eso no hay que echar la culpa al Equipo anterior; ya que, además, recuerda el Concejal Andalucista, que dentro de los seis millones de euros de deuda, se encontraba una deuda de un millón de euros generada por el actual Equipo de Gobierno.

A continuación, y para finalizar este segundo turno de intervenciones, se concede la palabra a D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, que insiste que estos Presupuestos son los más coherentes y lógicos en la situación actual, son reales, serios y cumplibles, independientemente de que surja la necesidad de adaptarlos a las necesidades cambiantes que imponga el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía, puesto que el las Partidas se pueden hacer modificaciones.

Finaliza su intervención recordando al Sr. Portavoz Andalucista, que si el Partido Andalucista quiere que se compre CODEUR al precio que diga Key- Mare, el actual Equipo de Gobierno, no está de acuerdo porque defiende los intereses municipales, del pueblo de Vera, y por eso se ha creado la partida Presupuestaria para ello, pero con el importe del valor nominal de las acciones, y se pagará por CODEUR lo que realmente valga esta empresa.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el punto se somete a votación, resultando aprobado, en la forma y contenido con que aparece redactado, el presente Acuerdo, por diez votos a favor (8 Grupo Municipal P.P, y 2 Concejales No Adscritos), seis votos en contra (6 Grupo Municipal P.A) y una abstención (Grupo Municipal PSOE), de los diecisiete Concejales asistentes, que legalmente forman la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha UT Supra indicado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, y a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada, Yo, la Secretaria-Acctal doy Fe y Certifico, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? C.I.F. P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
 SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es



Nº 1º ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO

LA SECRETARIA-ACCTAL

Dª. MARIA DEL MAR LARRE GARCIA